

RAD. No. 2015-01090-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

Terminación con Sentencia.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que la apoderada judicial de la parte Ejecutante, BANCO BBVA S.A., solicita la terminación por pago total de la obligación y las costas procesales, así como el levantamiento de las medidas cautelares.

Sírvase proveer.

Sincelejo, diecinueve (19) de agosto de 2021.

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO
Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso Ejecutivo Singular iniciado a instancia del BANCO DE BBVA S.A., contra
ROBERTO ARNALDO VALCARCEL VIAÑA, radicado bajo el No. 2015-01090-00.**

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la apoderada judicial de la parte del Ejecutante, -BANCO DE BBVA S.A.-, solicita el fenecimiento del presente proceso por pago total de la obligación demandada y las costas procesales, así como el levantamiento de las medidas cautelares, conforme a lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. P., por ser legal y procedente, se dispondrá lo propio.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretase la terminación del presente proceso por pago total de la obligación demandada y las costas procesales de conformidad con el Artículo 461 del C.G.P. No se dispone el levantamiento de medidas, pues no fueron decretadas.

SEGUNDO: Ordenase el desglose del título ejecutivo objeto de recaudo agregado al expediente, háganse entrega de él al interesado, a sus costas, déjese en el expediente las constancias de rigor conforme al artículo 116 del C.G.P.

TERCERO: Archívese el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**